



GACETA UNIVERSITARIA

f/GacetaUABC X/GacetaUABC gaceta.uabc.mx Gaceta UABC gaceta@uabc.edu.mx Noviembre 2023 - Edición Especial No. 545

DECLARATORIA POR LA QUE SE EMITE EL PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A TODA SITUACIÓN O EXPRESIÓN QUE VULNERE EL BIENESTAR Y DERECHO DE LAS PERSONAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE, rector de la Universidad Autónoma de Baja California, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción I y 25 de la Ley Orgánica, y 78 fracciones I, VI, VIII, IX, XXIII y XXXII del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 1º del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), esta es una institución de servicio público, descentralizada del Estado, dotada de plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que desde el marco de su autonomía, la UABC tiene la facultad de ejercer con responsabilidad su autogobernanza y su organización, según las condiciones que estime convenientes.

Que para construir una cultura de paz, es primordial contribuir y atender al bienestar de todas las personas que conforman la comunidad universitaria, por lo tanto, son temas prioritarios la incorporación de la perspectiva de género, el reconocimiento a todas las diversidades, el aseguramiento de la inclusión en todas sus formas y el respeto a los derechos humanos.

Que la UABC mantiene un firme compromiso con la generación de acciones afirmativas y condiciones que facilitan la igualdad de oportunidades, a partir de la creación de instrumentos e instancias para la prevención y atención a casos de violencia de género, promoción de la equidad e igualdad, como lo son el Comité de Equidad; los Comités de Prevención y Atención de la Violencia de Género (COPAVIG); el Protocolo de Atención y Seguimiento a Casos de Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Baja California; la aplicación No Más (No+); la Unidad de Género, Diversidad e Inclusión Educativa (UGDIE) y el Programa Institucional para la Cultura de Paz (PICP).

Que la UABC se adscribe a las recomendaciones de instancias y referentes internacionales, además de los siguientes tratados y leyes: Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará); Convención Interamericana contra el Racismo, Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Recomendación sobre la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional, la cooperación, las libertades fundamentales, la ciudadanía mundial y el desarrollo sostenible de la UNESCO; todas estas, componentes sustanciales para la instrumentación de acciones afirmativas que contribuyan al abatimiento de la discriminación y abuso que históricamente han sufrido particularmente las mujeres.

Que la UABC considera puntualmente lo establecido en la Ley General de Educación (DOF, 2019) y en la Ley General de Educación Superior (DOF, 2021), con relación a la observancia e instrumentación de mecanismos para la prevención de la violencia en cualquiera de sus tipos y manifestaciones, especialmente la ejercida contra las mujeres y la niñez, de tal manera que las instancias universitarias puedan constituirse como espacios libres de cualquier tipo de violencia y de discriminación, a través de la promoción de la convivencia armónica, la cultura de la denuncia, la práctica de los valores universitarios y el ejercicio de los principios de paz universitaria que conforman el marco para la promoción de una cultura de paz y no violencia en las instituciones de educación superior.

Que para efectos de la presente declaratoria y de acuerdo con la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF, 2023), se entiende por

Acoso sexual: Toda manifestación física o verbal, con connotación lasciva o de naturaleza sexual, donde si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder y acciones intimidatorias que conducen a las víctimas a un estado de indefensión y riesgo, independientemente de que se realice una sola vez o en múltiples ocasiones.

Discriminación: Toda manifestación que dé como resultado la distinción, exclusión o restricción que, por acción directa u omisión, con intención o sin ella, tenga por objeto obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o goce del ejercicio de los derechos humanos, con base en prejuicios sobre el origen étnico, cultural, género, edad, discapacidad, creencias, preferencias, identidad, idioma, responsabilidades familiares, condición social, económica o de salud, entre otros, independientemente de que se realice una sola vez o en múltiples ocasiones.

Hostigamiento sexual: Todo ejercicio de poder y conductas de asedio dadas en un contexto de subordinación real de la víctima frente al agresor ya sea en el plano laboral y/o escolar. Implica la expresión de conductas verbales, físicas o ambas, relativas a la sexualidad y connotación lasciva, independientemente de que se realice una sola vez o en múltiples ocasiones.

Que la violencia es un problema de salud pública, de origen cultural y estructural que permea de manera sistemática, simbólica y directa en las conductas y actitudes de las personas, en detrimento de su bienestar.

Con base en y a razón de lo expuesto, tengo a bien a manifestar de manera explícita la siguiente:

DECLARATORIA

La Universidad Autónoma de Baja California adquiere el compromiso firme de **Cero Tolerancia ante conductas de acoso sexual y hostigamiento sexual principalmente hacia las mujeres, así como ante conductas de discriminación, vulneración y discursos de odio que atenten contra la integridad de las personas que conforman la comunidad universitaria.**

Se exhorta a todas las personas que integran la comunidad universitaria a rechazar todo acto de acoso, hostigamiento, discriminación, discursos de odio o cualquier manifestación de violencia en razón de género, orientación, capacidad, identidad, creencias, origen y procedencia, independientemente de la persona que la ejerza, en cualquier instancia y espacio físico y/o virtual de la institución.

Se refrendan con carácter enunciativo y no limitativo, aquellas conductas señaladas en el Protocolo de Atención y Seguimiento a Casos de Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Baja California, como actos de violencia y actos de discriminación contra las personas, particularmente hacia las mujeres:

Expresar cualquier forma de comunicación ya sea en forma oral o escrita que constituya un discurso de odio, alusión peyorativa, comentarios ofensivos, insinuantes de carácter sexual o discriminatorio sobre el género, identidad, creencias, orientación, apariencia, forma de vestir o actuar de cualquier persona, que resulte en un acto de banalización y que vulnere la paz universitaria.

- Efectuar contactos físicos, acercamientos o tocamientos con carácter deliberado, no deseado y no consensuado, que resulten en incomodidad para cualquier persona.
- Proponer o insinuar la mejora de condiciones laborales, escolares y/o académicas a cambio de encuentros amistosos o sexuales.
- Ignorar o menospreciar las aportaciones, trabajo, conocimiento o habilidades de las personas por motivos de género, orientación, identidad, origen, discapacidad o creencias.
- Manifestar prejuicios de género, incluidos la negativa de trabajar y/o colaborar con determinadas personas por cuestión de género, orientación, identidad, origen, discapacidad o creencias.
- No respetar el derecho a la identidad de género de las personas, en espacios laborales y entornos de aprendizaje de tipo presencial y/o virtual.
- Proferir amenazas que afecten y atenten contra el bienestar de las personas en el ámbito laboral, escolar y académico.
- Observar clandestinamente a personas en lugares privados, como sanitarios o vestidores.
- Efectuar tratos dominantes, intimidatorios, hostiles y agresivos ante cualquier persona de la comunidad universitaria, ya sea de forma física, oral o escrita.
- Vulnerar datos o información privada mediante el uso de tecnologías.
- Obtener, mostrar o difundir imágenes, audios o videos (reales o simulados) con contenido de carácter sexual de una persona sin su consentimiento.
- Promover directa o indirectamente estereotipos sexistas que conduzcan a la desigualdad.
- Videograbar, audiograbar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados con contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento o mediante engaño.
- Difundir rumores o cualquier información sobre la vida laboral, personal o íntima de una persona.

Se resaltan los mecanismos de recepción y atención a las denuncias de casos de acoso, hostigamiento, discriminación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones, mediante el seguimiento del Protocolo de Atención y Seguimiento a Casos de Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Baja California, los Comités de Prevención y Atención de la Violencia de Género (COPAVIG) y la aplicación No Más (No+). Por tanto, se alienta a la comunidad universitaria a mantener la cultura de la denuncia ante situaciones de acoso, hostigamiento, discriminación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones, con el fin de ofrecer la atención y seguimiento pertinente y oportuno que conduzcan a la resolución pacífica de conflictos y a la salvaguarda de los derechos humanos de las personas.

Se reconocen los valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Baja California, como principios y normas que rigen las interacciones entre las personas de la comunidad universitaria.

En este marco, se refrenda el compromiso de la Universidad Autónoma de Baja California con el impulso de acciones afirmativas que conduzcan al fortalecimiento de las siguientes líneas de acción:

- I. Construcción de una cultura de paz, basada en los principios de paz universitaria que plantea el Programa Institucional de Cultura de Paz, a través de la resolución pacífica de conflictos.
- II. Fomento de la comunicación no violenta.
- III. Promoción del respeto irrestricto de los derechos humanos, la confidencialidad, la debida diligencia y la no revictimización.
- IV. Creación de políticas que refuercen la aplicación normativa con perspectiva de género, la inclusión, el acceso a la justicia, la prohibición de represalias y la no repetición de conductas que atenten contra la integridad de las personas.

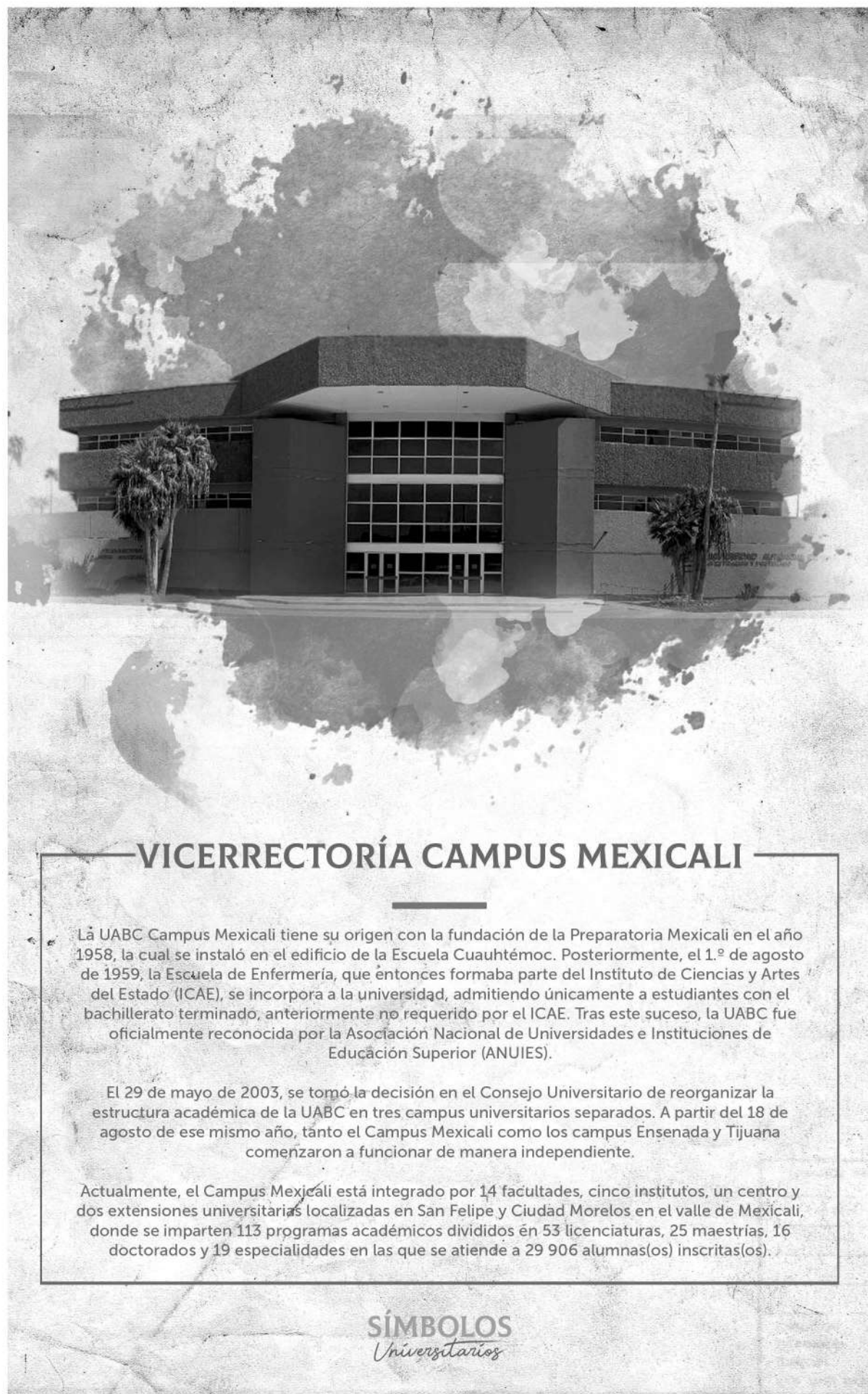
TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER”
Mexicali, Baja California, 25 de noviembre de 2023**



**DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE
RECTOR**



VICERRECTORÍA CAMPUS MEXICALI

La UABC Campus Mexicali tiene su origen con la fundación de la Preparatoria Mexicali en el año 1958, la cual se instaló en el edificio de la Escuela Cuauhtémoc. Posteriormente, el 1.º de agosto de 1959, la Escuela de Enfermería, que entonces formaba parte del Instituto de Ciencias y Artes del Estado (ICAE), se incorpora a la universidad, admitiendo únicamente a estudiantes con el bachillerato terminado, anteriormente no requerido por el ICAE. Tras este suceso, la UABC fue oficialmente reconocida por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

El 29 de mayo de 2003, se tomó la decisión en el Consejo Universitario de reorganizar la estructura académica de la UABC en tres campus universitarios separados. A partir del 18 de agosto de ese mismo año, tanto el Campus Mexicali como los campus Ensenada y Tijuana comenzaron a funcionar de manera independiente.

Actualmente, el Campus Mexicali está integrado por 14 facultades, cinco institutos, un centro y dos extensiones universitarias localizadas en San Felipe y Ciudad Morelos en el valle de Mexicali, donde se imparten 113 programas académicos divididos en 53 licenciaturas, 25 maestrías, 16 doctorados y 19 especialidades en las que se atiende a 29 906 alumnas(os) inscritas(os).

SÍMBOLOS
Universitarios

DIRECTORIO

Rector

Dr. Luis Enrique Palafox Maestre

Secretario General

Dr. Joaquín Caso Niebla

Vicerrectora Campus Ensenada

Dra. Lus Mercedes López Acuña

Vicerrector Campus Mexicali

Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel

Vicerrectora Campus Tijuana

Dra. Haydeé Gómez Llanos Juárez

Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional

Dra. Luz María Ortega Villa

gacetaUABC

Jefe del Departamento de Comunicación

Mtro. Manuel Esaú Gaytán Montenegro

Edición

Lic. Olivia Yaritza López Segoviano

Corrección de estilo

Lic. Magda Yanin Balderas Landeros

Fuente informativa

Lic. Norma Angélica Gómez Bravo-Rectoría
Mtra. Paulina Moreno Rangel-Campus Ensenada
Lic. Isaac Daniel Coronado Ortega-Campus Mexicali
Mtro. Jorge Magdaleno Arenas-Campus Tijuana
Mtra. Ana Velia Guzmán

Formación y diseño

Lic. Evangelina García Leyva
Lic. Alejandra Anchondo Dávila
Lic. Abraham López Ramos

Redes sociales

Lic. Beatriz Díaz Gutiérrez

25 de Noviembre 2023.

Edición Especial Digital Número 545
Gaceta Universitaria es el órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, editado por el Departamento de Comunicación de la Oficina de la Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional. UABC es integrante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex)

Edición Especial Digital.
Av. Reforma #1375, Col. Nueva
Mexicali, Baja California, C.P. 21100
Tel. (686) 553-4167

GacetaUABC ✕

GacetaUABC f

gaceta.uabc.mx

Gaceta UABC ▶

gaceta@uabc.edu.mx ✉